



**CIRCULAR
MEF-2023-1542**

PARA: Presidente de la Asamblea Nacional, Contralor General de la República, Ministros de Estado, Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Presidente del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Cuentas, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, Fiscal General Electoral, Rectores de Universidades, Defensor del Pueblo, Superintendentes, Secretarios Ejecutivos, Directores, Gerentes y Administradores Generales de las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros.

DE: Mateo Castillero Barahona
Director de Programación de Inversiones

FECHA: 11 de enero de 2023

ASUNTO: Formulación de Anteproyecto de Inversiones Públicas 2024

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Programación de Inversiones (DPI), atendiendo su función de administrador del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), anuncia la convocatoria para el registro, evaluación y aprobación de las iniciativas de inversión para la vigencia 2024, proceso que se realizará durante el período comprendido del 16 de enero al 31 de marzo de 2023.

El Anteproyecto de Presupuesto de Inversiones Públicas 2024 deberá estar orientado a garantizar la implementación de acciones dirigidas a promover la reactivación económica del país y la sostenibilidad social - ambiental asociada al cumplimiento de las metas nacionales dictadas por el Plan Estratégico de Gobierno 2019-2024, salvaguardando los parámetros establecidos por la Ley 34 de 2008 sobre Responsabilidad Social Fiscal (modificada por el artículo 12, de la Ley 25 de 28 de octubre de 2014).

En este sentido, las instituciones públicas deberán atender los siguientes criterios:

- Presentación de estudios socioeconómicos de preinversión, atendiendo las disposiciones establecidas por el Artículo 12 de la Ley 34 de 05 de junio de 2008 (modificada por la Ley 25 de 28 de octubre de 2014).
- Inclusión de proyectos de inversión pública que contemplen el aporte local en contrapartida al financiamiento programado por parte de instituciones financieras internacionales o aquellos

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



proyectos de continuidad que impliquen la atención de obligaciones contractuales derivadas de su ejecución.

- Inclusión de proyectos de inversión pública que impacten dentro del área de influencia de la Estrategia Plan Nacional Colmena.
- Aplicación de los lineamientos de la Guía Técnica de Cambio Climático para Planificación, Prefactibilidad y Factibilidad de Proyectos de Inversión Pública (promulgada por el Ministerio de Ambiente mediante la Resolución DM-0131-2022 de 15 de junio de 2022).

De igual manera, el registro de los programas y/o proyectos de en la plataforma Banco de Proyectos del SINIP, deberá atender los siguientes lineamientos:

- El llenado de todos los campos de la plataforma digital *Banco de Proyectos del SINIP* será de carácter obligatorio,
- La descripción del alcance de las acciones de cada programa y/o proyecto deberán ser desagregadas en su localización geográfica, a fin de facilitar su seguimiento y evaluación (de ser posible a nivel de distrito y/o corregimiento),
- Los cronogramas de ejecución de actividades deberán ser elaborados de acuerdo a los entregables de cada programa y/o proyecto,
- Los proyectos nuevos de infraestructura deberán presentar la identificación de gestión de riesgo de desastres naturales,
- Las instituciones deberán presentar los informes de cierre de cada proyecto.

Hago oportuna la ocasión, para solicitar respetuosamente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 330 de la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022 que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, el cual establece que *"durante los veinte primeros días de cada mes, las instituciones públicas y las empresas que generen ingresos y aportes al fisco, deberán remitir a la Dirección de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas un informe con el porcentaje de ejecución física de los proyectos de inversión"*, actividad cuyos resultados contribuirán a facilitar una objetiva evaluación del desempeño y oportuna asignación de recursos presupuestarios.

Con muestras de mi respeto y consideración, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

MCB/ivg/gr/na